

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolución de las consultas y observaciones
1	20549152920	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Observación	Específico	II	2.3.K	18	<p>Dice: ¿El contratista debe presentar la carta u otro documento del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso?</p> <p>OBSERVACION: CON EL SOLO PROPOSITO DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES, PARA QUE LA ENTIDAD TENGA MAYORES OFERTAS DE ELECCION; AL RESPECTO LE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE SE BRINDE LA ALTERNATIVA, DE PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA, ASI COMO LO SOLICITAN EN EL CAPITULO II LITERAL 2.2.1.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (DDJJ DESDE ANEXO Nº 1 AL ANEXO 11)</p>	<p>NO SE ACOGE, la Declaración Jurada tiene efectos para la etapa de admisión, sin embargo a fin de aperturar las condiciones para los postores, es requisito para el perfeccionamiento del contrato:</p> <p><i>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizando la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</i></p>
2	20549152920	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1.9	26	<p>Dice: ¿El postor deberá contar con la condición de concesionario o distribuidor o comercializador autorizado en el Perú de la marca que oferta, lo que se acreditará con copia simple de carta u otro documento emitido por el representante de la marca en el Perú, mediante el cual señala que el postor se encuentra autorizado para comercializar los vehículos de su marca?</p> <p>OBSERVACIÓN: AL RESPECTO LE INFORMAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN, QUE CONFORME LO INDICA EL ART 2.B) DEL REGLAMENTO, IGUALDAD DE TRATO: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto?; EN ESTE SENTIDO, EXISTEN EMPRESAS CONCEDORAS TANTO DEL MERCADO AUTOMOTRIZ COMO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO, QUE NO NECESARIAMENTE SON CONCESIONARIOS O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS POR UNA MARCA DETERMINADA, PERO QUE CON LA EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DE HABER COLOCADO AL ESTADO ANTERIORMENTE UNIDADES SIMILARES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODEMOS CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS AL IGUAL QUE LOS DEMAS POSTORES, POR CONSIGUIENTE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN ¿AGREGAR¿ A CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO O ¿EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO?</p>	<p>NO SE ACOGE, a fin de obtener la mayor concurrencia y la mejor oferta que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad, el postor deberá tener la condición de CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO, siendo estas condiciones vinculantes con el objeto de contratación permitiendo que la marca ofertada cumpla con la garantía y condiciones de calidad requerida.</p> <p>Asi como de ser el caso que la unidad vehicular requiera mantenimientos (preventivos o correctivos), el CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO gestionará la disponibilidad de repuestos ante la marca asegurando la atención oportuna.</p>
3	20549152920	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1.6.	24	<p>Dice: ¿Para la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso?</p> <p>OBSERVACION: CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES, PARA QUE LA ENTIDAD TENGA MAYORES OFERTAS EN SU ELECCION; AL RESPECTO LE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN, BRINDAR LA ALTERNATIVA, DE PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA DONDE SE CONSIGNEN LA RED DE CONCESIONARIOS O TALLERES AUTORIZADOS DE LA MARCA GANADORA, ASI COMO LO SOLICITAN EN EL CAPITULO II LITERAL 2.2.1.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (DDJJ DESDE ANEXO Nº 1 AL ANEXO Nº 11)</p>	<p>NO SE ACOGE, la Declaración Jurada tiene efectos para la etapa de admisión, sin embargo a fin de aperturar las condiciones para los postores, es requisito para el perfeccionamiento del contrato:</p> <p><i>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizando la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</i></p>
4	20549152920	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	11	27	<p>Dice: ¿Para (20) colaboradores designados por el INABIF, de manera presencial en las instalaciones del Área de Transportes, ubicado en Av. Lima Nº 920 ¿ San Miguel, con una duración mínima de cuatro (4) horas¿. CONSULTA: SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, ACLARAR Y CONFIRMAR SI EL LUGAR SEÑALADO PARA LA INDUCCIÓN AV. LIMA Nº 920, SAN MIGUEL, ¿SERÁ EL UNICO LUGAR DONDE SE BRINDARÍA LA INDUCCIÓN (CAPACITACIÓN)¿, CONSIDERANDO QUE ALGUNAS UNIDADES TENDRAN COMO CENTRO DE OPERACIONES DISTINTAS PROVINCIAS.</p>	<p>SE ACLARA: La capacitación para los (20) colaboradores designados por el INABIF se realizara solo en la ciudad de Lima.</p>

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolución de las consultas y observaciones
5	20549152920	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	13	27	Dice: ¿La entrega de los bienes se realizara en: Las instalaciones del Área de Transportes de la Sub Unidad de Logística, sito en Av. Lima N° 960 ¿ San Miguel, para ello el contratista deberá comunicar con anticipación de 72 horas el día de la entrega de los vehículos? CONSULTA: SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, ACLARAR Y CONFIRMAR SI EL LUGAR SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, SITO EN AV. LIMA N° 960, SAN MIGUEL, ¿SERÁ EL UNICO LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LAS UNIDADES?, CONSIDERANDO QUE ALGUNAS UNIDADES TENDRAN COMO CENTRO DE OPERACIONES DISTINTAS PROVINCIAS.	SE ACLARA: La entrega de la totalidad de bienes se realizará en la Av. N° 960 - San Miguel - Lima.
6	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1	h	17	Solicitamos al Comité de Selección aceptar como sustento de cumplimiento de las características técnicas a través de catálogos y/o manuales y/o brochure y/o fichas técnicas y/u otro documento. Aceptándose como "u otro documento" a documento emitido por el representante de la marca mediante el cual señale el cumplimiento de la característica técnica no contenida en los catálogos o brochure o documentos comerciales.	SE ACLARA: se aceptará en otros documentos, aquellos que garanticen el cumplimiento de la característica técnica, los cuales no se detallen en los catálogos y/o manuales y/o brochure y/o fichas técnicas.
7	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1	i	17	Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, solicitamos aceptar que, para la ciudad de Madre de Dios, el postor ofrezca un taller autorizado por él mismo, garantizando que se respetará la garantía comercial ofrecida por la marca. Para ello, el postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el nombre del taller propuesto autorizado por el postor, garantizando la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades. De aceptar esta consulta, no se restringirá la participación de la marca NISSAN, ya que actualmente la marca no cuenta con concesionario en la ciudad de Puerto Maldonado. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.	SE ACLARA, a fin de aperturar las condiciones para los postores, el requisito para el perfeccionamiento del contrato: <i>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizan la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</i>
8	20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1.6	22	ÍTEM N° 01: OCHO (08) VEHÍCULO CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBÚS DICE: PESOS Peso Bruto Vehicular (kg) 3,200 a 4,000 kg Solicitamos al comité, si es posible ampliar el rango menor a partir 3.190, pues consideramos que 10 kg no perjudica la eficiencia del vehículo, quedando de la siguiente manera: Peso Bruto Vehicular (kg) 3,190 a 4,000 kg Esto permitiría a su vez una mayor pluralidad de postores.	SE ACOGE, con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores se ampliará el peso, encontrándose dentro de los límites establecidos por la Directiva N° 002-2006-MTC/15
9	20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.2.6	23	FRENOS Freno de estacionamiento Manual o de pie. Solicitamos al comité de selección incluir el sistema eléctrico, puesto que los vehículos en la actualidad utilizan este sistema por vigencia tecnológica. Quedando de la siguiente manera: Freno de estacionamiento Manual, de pie o eléctrico. Ampliando así la participación de potenciales postores.	SE ACLARA, con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores se incluirá el freno con sistema eléctrico, o denominación según lo indicado por el fabricante

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolución de las consultas y observaciones
10	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1.	H	17	<p>Solicitamos al comité de selección precisar que con ¿otro documento¿ se aceptará una declaración jurada o carta emitida por el representante autorizado de la marca en el país o fabricante acreditando el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el anexo A. Asimismo, de esta forma se estaría salvaguardando la veracidad de la información declarada por el postor.</p> <p>Asimismo, cabe precisar que los requerimientos de la sección ¿DATOS DEL VEHICULO¿ del ANEXO A, tales como cantidad, condición, tipo, año modelo, color, etc (hasta antes de pesos) corresponde a información que no es técnica por lo que solicitamos al comité de selección aceptar que sea acreditado mediante una declaración jurada del postor/representante autorizado de la marca en el país.</p>	<p>SE ACLARA: Se aceptara en otros documentos, aquellos que garanticen el cumplimiento de la característica técnica, los cuales no se detallan en los catálogos y/o manuales y/o brochure y/o fichas técnicas comerciales.</p> <p>Respecto a salvaguardar la veracidad, en el caso de comprobar información inexacta, al momento de recibir la unidad vehicular, el postor se somete a observaciones por parte de la entidad o procedimientos sancionadores por los órganos competentes, por lo que el postor deberá verificar que la información que declare y acredite en el Anexo "A", sea concordante con su oferta y por lo tanto con la unidad vehicular que entregue.</p> <p>En el Anexo A, se suprime el párrafo en el cual señala el requisito para la suscripción del contrato, manteniendo el sentido de alcance de la sección: "CONCESIONARIO O TALLERES", que permita indicar al postor las direcciones y departamentos de los talleres que cuenta para realizar los mantenimientos.</p>
11	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1.	H	17	<p>Solicitamos al comité de selección precisar que para el ítem 1 se aceptarán concesionario y/o talleres autorizados y/o talleres nombrados para la atención de las unidades ofertadas por el representante autorizado de la marca en el país en Ica, Lambayeque, Ucayali y Madre de Dios o en los departamentos aledaños. De ser aceptado, se estaría promoviendo la mayor concurrencia de postores y marcas y de ese modo la Entidad contaría con mayores opciones para su evaluación.</p>	<p>SE ACLARA: con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores, como requisito para suscripción del Contrato:</p> <p><i>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizan la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</i></p>
12	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	2.3.	K	18	<p>Solicitamos al comité de selección precisar que para el ítem 1 se aceptarán concesionario y/o talleres autorizados y/o talleres nombrados para la atención de las unidades ofertadas por el representante autorizado de la marca en el país en Ica, Lambayeque, Ucayali y Madre de Dios o en los departamentos aledaños. De ser aceptado, se estaría promoviendo la mayor concurrencia de postores y marcas y de ese modo la Entidad contaría con mayores opciones para su evaluación.</p>	<p>SE ACLARA: con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores, como requisito para suscripción del Contrato:</p> <p><i>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizan la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</i></p>
13	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	6	ITEM 1	23	<p>EQUIPAMIENTO INTERIOR - RADIO</p> <p>Respecto al requerimiento de la radio solicitamos al comité de selección precisar que esta será original independientemente de la tecnología acorde al vehículo y año, la cual será instalada localmente por el representante autorizado de la marca en el país y con la misma garantía ofrecida por el vehículo. De ser aceptado, se estaría permitiendo la participación de diversas marcas ya que todas en el rubro automotriz realizan dicha instalación local por tratarse de una característica secundaria del vehículo que no afecta la operatividad del mismo.</p>	<p>SE ACLARA: el vehículo debe estar equipado por Radio con Bluetooth, USB (opcional), AUX con 02 parlantes, la misma que debe ser de acorde a la tecnología pudiendo del vehículo y año.</p>

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolución de las consultas y observaciones
14	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	6	ITEM 1	24	<p>CONCESIONARIO O TALLER</p> <p>Solicitamos al comité de selección precisar que para el ítem 1 se aceptarán concesionario y/o talleres autorizados y/o talleres nombrados para la atención de las unidades ofertadas por el representante autorizado de la marca en el país en Ica, Lambayeque, Ucayali y Madre de Dios o en los departamentos aledaños. De ser aceptado, se estaría promoviendo la mayor concurrencia de postores y de ese modo la Entidad contaría con mayores opciones para su evaluación.</p>	<p>SE ACLARA: con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores, como requisito para suscripción del Contrato:</p> <p>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizando la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</p>
15	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	7	7	26	Solicitamos precisar al comité de selección que el SOAT sea por 01 año.	SE ACLARA: que el periodo de vigencia del SOAT es anual
16	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	7	7	26	Solicitamos al comité de selección uniformizar el requerimiento de manual y precisar que se aceptará MANUAL DE USUARIO O MANUAL DE PROPIETARIO O SEGÚN DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE EN IDIOMA CASTELLANO a fin de evitar confusión de los postores.	SE ACOGE PARCIALMENTE: Manual de propietario o manual de usuario o manual que tenga otra denominación que según fabricante para cada vehículo en idioma español.
17	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	10	10	26	Respecto a la garantía comercial requerida solicitamos precisar al comité de selección que la aplicación de la garantía será efectiva luego del diagnóstico del personal técnico en el taller propuesto por el representante autorizado de la marca.	SE ACLARA: la aplicación de la garantía será efectiva del día siguiente de la emisión del Informe de verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas elaborado por el Ingeniero mecánico contratado o designado por INABIF, sin perjuicio de ello el contratista podrá realizar los diagnósticos que considere necesario previo a la entrega del bien.
18	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	IV	ITEM 1	IV	<p>Por medio del presente, solicitamos al comité de selección considerar como mejoras técnicas la norma europea y los sistemas de seguridad de luz de freno y asistente de viento lateral ya que estos contribuyen con la seguridad de los pasajeros.</p> <p>Asimismo, se debe tener en consideración que se constituye una MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS cuando agrega valor adicional al parámetro mínimo en las especificaciones técnicas establecidas en las bases estándar sin generar costo adicional a la Entidad, por lo que solicitamos al comité de selección otorgar un puntaje adicional de mejoras técnicas a los postores que ofrezcan un vehículo con las siguientes características:</p> <p>MEJORA N°1: Normativa Europea ECE.R066.02</p> <p>Con la finalidad de ofrecer servicio con unidades seguras para los ocupantes, nuestros vehículos cumplen con la normativa de supervivencia de pasajeros en cabina y salón ECE.R066.02, lo cual garantiza la resistencia de la superestructura ante un posible vuelco</p> <p>MEJORA N°2: Sistema de Seguridad: Luz de freno adaptativa en frenado de emergencia Sistema que genera destellos en una situación de frenado de emergencia, lo cual alerta ante una frenada imprevista a los vehículos que circulan detrás.</p> <p>MEJORA N°3: Sistema de Seguridad: Asistente de viento lateral Sistema que corrige la desviación del vehículo mediante intervenciones automáticas en los frenos de las ruedas del lado expuesto al viento.</p> <p>De aceptar dichas mejoras, se contribuirá con una compra eficiente para el Estado sin generar ningún costo adicional para la Entidad, tomando en consideración también que el objeto de la convocatoria corresponde a la adquisición de vehículos de pasajeros para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar ¿ INABIF. Por lo cual es muy relevante que se brinde la mayor seguridad a sus pasajeros.</p>	CORRESPONDE AL COMITÉ - FACTORES DE EVALUACION

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolución de las consultas y observaciones
19	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	Consulta	Específico	6	ITEM 1	24	<p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>Solicitamos al comité de selección precisar que dicho servicio de mantenimiento será realizado en el taller propuesto por el representante autorizado de la marca en el país.</p>	<p>SE ACLARA: con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores, como requisito para suscripción del Contrato:</p> <p>"Carta del CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados o talleres designados por contratista para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía de ser el caso, siempre y cuando señale en el contenido de la Carta que es responsabilidad del contratista que dichos talleres designados garantizan la prestación de servicios de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante y que se respetará la garantía comercial de las unidades, en condiciones de calidad.</p>